

183



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1693.
RADICADO N°. 2019-00097-00

En primer lugar, la apoderada de la parte demandante y el apoderado de la demandada HDI Seguros S.A., solicitan al Despacho mediante memorial allegado el 29 de octubre de 2020, la suspensión del proceso hasta el 01 de diciembre de 2020, no obstante, dicha fecha ya transcurrió, motivo por el cual no se impartirá tramite a dicha solicitud.

En segundo lugar, se incorpora contestación a la reforma a la demanda por parte de la demandada HDI Seguros S.A. mediante memorial allegado el 04 de noviembre de 2020, la cual fue presentada dentro del término legalmente concedido.

Por último, teniendo en cuenta que la parte demandante acreditó que remitió comunicación electrónica el día 11 de noviembre de 2020 al curador ad litem nombrado mediante providencia del 10 de agosto de 2020, el cual, a la fecha del presente auto no ha comparecido a recibir notificación personal, considera pertinente este Despacho Judicial nombrar nuevamente curador con el fin de que represente a los demandados Santiago Taborda Ruiz y Adán Argedis Taborda Morales

De acuerdo con ello, se designa para tales fines al abogado Fredy Augusto Jaramillo Moncada con T.P. N° 185.923 del C. S. de la J., el cual puede ser localizado en la Carrera 51 D N° 70-10, Barrio Sevilla. Teléfono 4447545 de Medellín - Antioquia. Correo electrónico

abogados@transitojuridico.com.co. Comuníquesele su designación conforme a la ley.

En consecuencia, se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Así mismo, se indica al apoderado de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P.

Como gastos de curaduría se le fijan la suma de \$300.000, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>102</u> fijado en la página web de la Rama Judicial el <u>10/12/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA